

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	8'75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	17'50	Semestre.	9
Un año.	35	Un año.	18

Número suelto en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
 Lázaro Bardon. id. id.
 Alfredo Adolfo Camús. id. id.
 José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
 Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
 Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín. . Instituto de San Isidro.
 J. M. Linares. Escuela Normal Central.
 Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
 Luis M. Utor. Id. de id.
 Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañar-se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

LA OPINIÓN PÚBLICA

EN LA EDUCACIÓN COMÚN.

Si se llamase la atención del pueblo hacia la importancia y verdadera naturaleza de la educación común, no se haría esperar muchos años en la Nación el establecimiento de un sistema completo de escuelas.

La formación de una opinión pública correcta sobre este asunto es de la mayor importancia, porque la causa principal de todas las deficiencias de la actual educación escolar y el origen de los consiguientes males que sufre la sociedad, es una glacial indiferencia popular, más temible que cualesquiera otras causas combinadas. La oposición ocasiona discusión; la discusión, juiciosamente conducida, descubre la verdad; y las verdades de la educación, demostradas claramente á la inteligencia popular, inducirán á desplegar una acción eficaz. Sabido es que los hombres obran primero bajo la influencia de la clase de motivos que ellos pueden apreciar, y según reconocen los efectos benéficos de una reforma, tienen motivos mejores para obrar y hacen más constantes esfuerzos para perfeccionar; pero ningún importante adelanto general puede realizarse sin la correspondiente ilustración popular.

Cuando la mayoría de los individuos que componen cualquier comunidad llega á comprender la importancia de la educación, los mandatarios públicos cooperan más á mejorarla y difundirla. Las buenas leyes son importantes como medio de fomentar la instrucción general; pero si la opinión pública no las apoya, no producirán resultados provechosos. Antes que un perfeccionamiento considerable pueda efectuarse en las escuelas, ó que la asistencia á ella sea más general, una buena educación común—que forme mentes sanas en cuerpos sanos, que preste mucha atención al cultivo de las inteligencias, pero más al cultivo de los corazones—debe ser considerada como una necesidad vital.

Si las sociedades de amigos de la escuela se multiplicasen en el país, podrían hacer mucho para corregir los errores populares relativos á la educación, contribuyendo grandemente á la formación de una opinión pública favorable á este asunto. Algunas existen, pero la utilidad de esta clase de asociaciones se aumentaría, si formasen parte de cada una de ellas miembros de las diversas profesiones científicas, estadistas, publicistas y las inteligencias principales de la localidad respectiva.

La celebración de los aniversarios nacionales debería ser un hecho común en las Escuelas Normales y en las de primera enseñanza; podría consistir en conferencias literarias ó artísticas, en las cuales, después del Himno Nacional, cantado por los alumnos, alternasen, con piezas de canto y declamación, discursos patrióticos, debiendo ser el tema de uno de éstos, á lo menos, la importancia de la educación universal en un pueblo libre, como interés que envuelve todos los demás intereses y como medio de perfeccionar para las generaciones presentes, y perpetuar para las futuras, las instituciones de la patria.

Tales celebraciones en las escuelas serían para el público un reconocimiento práctico de la importancia de la educación común, bajo un punto de vista civil y político, una demostración de que los medios existentes para promover el adelanto intelectual y moral, no son adecuados para asegurar la estabilidad de un Gobierno, y una tendencia patriótica al noble fin de que no haya un solo individuo en los ámbitos del país que no conozca sus deberes y sus derechos como hombre libre, y que no posea virtudes para cumplir los unos y gozar moderadamente de los otros.

La necesidad de perfeccionar las Escuelas y de abrir anchamente sus puertas á todos los niños, no ha de ser tema solamente de las sociedades de educación y de las celebraciones escolares de los aniversarios nacionales, sino que también debe ser frecuentemente demostrada al público, tanto por el sacerdote y el jurista, como por el legislador y el periodista, hasta que el pueblo comprenda generalmente la importancia de la educación, y esté dispuesto á hacer los sacrificios necesarios para asegurarla á todos los niños.

La opinión pública bien dirigida es el agente más eficaz que la enseñanza puede tener. Si la tendencia prevaleciente de la sociedad es favorable al adelanto progresivo de la virtud y el saber—como base de la verdadera filosofía de la vida humana, y como digno de la concentración general de todos los intereses, pasiones y sentimientos—las inteligencias y los corazones tomarían insensiblemente esta dirección, los poderes morales asumirían su conveniente preponderancia y todas las facultades humanas cooperarían armoniosamente en sus esferas respectivas; pero si la consecución de la riqueza, el anhelo en busca del placer y las contiendas por subir á las regiones de los poderes públicos, ú obtener distinciones, son los objetos principales de la ambición y concentran las fuerzas sociales, entonces el más perfecto sistema de educación común será ineficaz para asegurar su adop-

ción general y producir resultados permanentes.

Hay pocas circunstancias y condiciones en que un ser humano pueda hacerse bastante independiente de la poderosa influencia que sobre su conducta ejercen las opiniones de los que le rodean y la opinión pública. Tenemos en nuestra naturaleza un principio que nos compele á modificar aun nuestras acciones más triviales, á formar gradualmente nuestro carácter y á moldear nuestros sentimientos, según el tipo que prevalece en la sociedad á que pertenecemos. La historia patentiza la presencia y los efectos de este gran poder, y los obstáculos que en todos los siglos ha interpuesto en los progresos sociales. Las inteligencias y las acciones de los hombres están tan insensiblemente asimiladas unas á otras, y es tan imperceptible el poder de la opinión pública concentrado en las instituciones, modos de pensar y ocupaciones diarias, que la menor innovación en el círculo trazado por los hábitos y las costumbres, produce asombro é indignación á todos.

Apelemos, pues, á la opinión pública solicitando su apoyo, para hacer que los beneficios de la educación común alcancen á todos los niños.

JOSÉ M. TORRES.

(De La Educación, de Buenos-Aires)

Conferencias pedagógicas.

En vista de los deseos manifestados por varios de nuestros abonados, empezamos á insertar los temas señalados para las conferencias pedagógicas para el corriente año en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 16 de Julio de 1887.

ALAVA.

1.º: Necesidad de la enseñanza religiosa en las Escuelas.—2.º: La Escuela y el Maestro.—3.º: La intuición y las lecciones de cosas.—4.º: Construcción en la oración de los pronombres personales.—5.º: Importancia de la Higiene y Economía domésticas en el seno de las familias.

ALICANTE.

1.º: Obras didácticas; condiciones que han de reunir para satisfacer las necesidades de la educación ó instrucción de los niños.—2.º: Influencias de la educación en el bienestar de los pueblos.—3.º: Cálculo mental; métodos y procedimientos para su desarrollo.

BADAJOZ.

1.º: Religión.—Su necesidad.—Importancia de la enseñanza y educación religiosa en las Escuelas.—Medios conducentes á conseguir uno y otro resultado.—De la educación moral en las Escuelas.—¿Es posible separarla de la enseñanza religiosa?—Fatales consecuencias de la enseñanza, cuando se prescinde en ella de la Religión.—2.º: Diferencia que existe entre Pedagogía y Educación.—La Pedagogía y sus principios científicos.—Correlación entre la Pedagogía y la Psicología.—Correlación de la Pedagogía con otras ciencias.—

Poder de la educación y sus límites.—La educación y la Escuela.—3.º: Necesidad é importancia del estudio de la lengua patria.—Método que debe seguirse para la enseñanza de la gramática.—Dificultad de esta enseñanza.—Ejercicios de invención y de composición en las Escuelas primarias.—Redacción sobre la descripción de objetos.—Ejercicios de elocución.—4.º: Idea de la sociedad.—¿Es posible la existencia del hombre fuera de la sociedad, ni la de ésta sin el lenguaje?—El lenguaje, ¿es invención humana?—Razones en pro y en contra.—5.º: Deducir de los dos primeros términos del desenvolvimiento de la fórmula

$$(x + a)^m = x^m + mx^{m-1} + \dots$$

reglas análogas á las de la extracción de las raíces cuadrada y cúbica, para extraer las raíces numéricas de cualquier grado superior á los anteriores, por ejemplo, del 5.º.—Explicar las analogías que se notan en las operaciones de las raíces de los varios grados.—Observaciones que se consideren convenientes respecto á estos cálculos.

BARCELONA.

1.º: Procedimientos para la enseñanza del análisis gramatical razonado en las Escuelas.—2.º: Importancia de las labores de señora y modo de enseñarlas en las Escuelas.—3.º: Dadas las ventajas que el sistema métrico tiene sobre el antiguo, ¿sería conveniente apresurar la completa desaparición de este último en el terreno de las transacciones mercantiles? En caso afirmativo, ¿qué medio eficaz podría emplearse para conseguirlo?—4.º: Imprescindible necesidad de la educación del sentimiento religioso en las Escuelas de primera enseñanza y medios que conviene emplear para su desarrollo.

BURGOS.

1.º: ¿La instrucción es un agente necesario de la educación? Cuáles son los caracteres de la verdadera instrucción demostrando que la enseñanza debe ser práctica y general.—2.º: Valor pedagógico de los libros de texto en las Escuelas primarias. Ventajas ó inconvenientes de éstos. Condiciones de un buen libro. Modo de emplearlos en la enseñanza.—3.º: Clasificación con ejemplos de las oraciones gramaticales y de los elementos que los constituyen.—4.º: Sistema métrico decimal. Método práctico para enseñarle con fruto en una Escuela de niños. Observaciones cuando se da esta enseñanza á los adultos. ¿Sería conveniente variar la forma en las medidas de áridos, y esta y las materias de que se construyen las de uso más frecuente para medir líquidos?

CÁCERES.

1.º: Importancia y necesidad ineludible de una buena distribución del tiempo y del trabajo en toda Escuela de primera enseñanza.—2.º: Idea general de los descubrimientos y progresos de las Ciencias físico-naturales, deduciendo de ellos el método que conviene adoptarse para su enseñanza en las Escuelas superiores de niños.—3.º: Cualidades de que debe estar adornado el Maestro de primera enseñanza.—Deberes que tiene para con los niños, para con los padres de éstos, para con las Autoridades y para con sus compañeros.—4.º: Diversos sistemas de educación moral y religiosa.—Escuelas pedagógicas fundadas en dichos sistemas y ventajas é inconvenientes de cada una.—5.º: Indispensable necesidad que tiene todo Maes-

tro de ligerísimos conocimientos antropológicos para dirigir la educación física, intelectual y moral de los niños.

CADIZ.

1.º: Exposición del método y procedimiento de la enseñanza sobre objetos en las Escuelas.—Museos Escolares.—2.º: Influencia del orden moral y material en la Escuela.—Medios de establecerlo y conservarlo.—3.º: Entrada de los árabes en España.—Batalla del Guadalete.—Hechos inmediatos que se realizaron y consecuencias que se sucedieron.

CASTELLÓN.

1.º: Importancia de la Agricultura y caracter que debe darse á su enseñanza en las Escuelas.—2.º: Educación en general; sus partes y conveniente armonía que debe existir entre la física intelectual y la moral religiosa.—3.º: Método especial para la enseñanza de la Aritmética en una Escuela, y procedimientos más adecuados que pueden adoptarse para dicho objeto.

CIUDAD-REAL.

1.º: Método y procedimiento que conviene seguir en las Escuelas de primera enseñanza para trasmitir á los niños las nociones de Geografía ó Historia. Ventajas de estos conocimientos.—2.º: Importancia de las Escuelas de párvulos y necesidad de que éstas se generalicen en nuestra España.—3.º: Método y procedimiento para la enseñanza de la Aritmética en las Escuelas primarias. Importancia de esta materia por sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, y por el desarrollo que adquieren en los niños las principales facultades de la inteligencia.—4.º: Necesidad de la educación física en las Escuelas, y consideraciones generales sobre el aire, luz y calor como agentes de la misma.—5.º: Sobre la atención y la memoria. Medios para conseguir la primera en los niños, y prudentes ejercicios respecto á la segunda.

CÓRDOBA.

1.º: La función principal de la Escuela primaria, ¿debe ser la educación ó la instrucción de la infancia?—2.º: Concepto y eficacia de los castigos en las Escuelas. ¿Deben proscribirse de las mismas los llamados castigos corporales?—3.º: La Escuela primaria en España, dada su organización actual y reglamentación de la enseñanza, ¿responde á los fines sociales que deben perseguirse en la educación ó instrucción de la infancia?—4.º: Importancia de la gimnástica en las Escuelas primarias.—Consideraciones sobre su aplicación á las Escuelas de niñas.—Los ejercicios escolares, los juegos infantiles, ¿pueden armonizarse con la gimnástica y contribuir poderosamente al desarrollo físico de las niñas?

CUENCA.

1.º: Tiempo en que debe empezar la educación en el hombre. Obligación que tienen los padres en educar á sus hijos y los Gobiernos de velar por el cumplimiento de este sagrado deber.—2.º: Reseña de los sistemas más principales para la organización de Escuelas, indicando sus ventajas y desventajas y cuál debe ser preferido, teniendo en cuenta el número de niños.—3.º: Plan, métodos y procedimientos más convenientes para la enseñanza de la Gramática.—4.º: Plan, métodos y procedimientos más adecuados para la enseñanza de la Aritmética.

GERONA.

1.º: Numeración verbal y escrita.—Forma de esta enseñanza al alcance de los niños.—2.º: Explicación del Mapa-Mundi, valiéndose de la manera más sencilla y metódica para que la enseñanza de la Geografía descriptiva sea bien comprendida por los niños.—3.º: Enseñanza de la escritura en las Escuelas elementales y superiores.

GRANADA.

1.º: Exposición del régimen gramatical filosóficamente considerado.—2.º: Influencia que el conocimiento de las labores propias de su sexo puede ejercer en la vida de la mujer, y desarrollo de un método para la enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas.—3.º: De la intuición considerada como forma de enseñanza.—Sus aplicaciones.—Hasta qué punto puede emplearse en las Escuelas primarias.—4.º: Causas que determinan la escasa concurrencia que se nota en las Escuelas públicas de muchas de nuestras provincias, y principales medios que pueden emplearse para promoverla y regularizarla.

HUESCA.

1.º: De la memoria; sus dotes constitutivas y ejercicios más convenientes para desarrollar en la niñez tan importante facultad.—2.º: Métodos más conocidos para la enseñanza de la lectura, manifestando cuál es el más racional. Fines prácticos que debe proponerse el Maestro en esta enseñanza.—3.º: De la disciplina en las Escuelas: disciplina real y disciplina aparente. Verdaderos fundamentos de la disciplina y medios indirectos de fomentarla.—4.º: Reformas de que es susceptible la Legislación de primera enseñanza en lo referente á la provisión de Escuelas.—5.º: Caracter que conviene imprimir á la educación de las niñas para facilitarles el cumplimiento de los deberes de la mujer.

JÁEN.

1.º: Importancia y necesidad de la educación moral y religiosa en las Escuelas.—2.º: Edificios destinados á Escuelas. Departamentos que han de tener.—3.º: Cómo ha de ser el estudio de la Gramática en las Escuelas. Del verbo y de las oraciones gramaticales.—4.º: Enseñanza de la Geografía ó Historia en las Escuelas.—5.º: Consideraciones acerca de la educación moral social-política del ser humano, desde el hogar doméstico á la Escuela, y de ésta á la sociedad en general.

MADRID.

1.º: Objeto, caracter, programa y organización de las Escuelas públicas de adultos.—2.º: Organización general de una Escuela de más de 100 alumnos, formulando á la vez un proyecto de distribución de tiempo y de trabajo que responda á los fines racionales y prácticos de la educación.—3.º: Enseñanza de la Geografía en nuestras Escuelas, indicando si es conveniente que á ésta vaya unido el de la Historia. Métodos, procedimientos y material para dicha enseñanza.—4.º: Educación estética en las Escuelas. Qué enseñanzas y qué prácticas deben adoptarse para realizarla.—5.º: Medios más adecuados para que las lecciones sobre objetos realicen en la práctica los fines con que se recomiendan.

PALENCIA.

1.º: Consideraciones que deben presidir á la distribución del tiempo y del trabajo en una Escuela y á la clasificación de los alumnos y enseñanzas de la misma. Ventajas que, de practicar con acierto estas operaciones, resultan para la educación ó instrucción de los niños y para la disciplina escolar.—2.º: Diversos modos de multiplicarse las plantas. Funciones de reproducción en los vegetales, y circunstancias que deben concurrir para que se verifique convenientemente.—3.º: Método especial que conviene seguir y procedimientos que cabe emplear en la enseñanza de la Aritmética. Caracter que esta enseñanza debe tener y extensión que conviene darle en una Escuela de niños.

PAMPLONA.

1.º: Importancia de la asignatura que se da en las Escuelas de primera enseñanza de *Nociones de aritmética* y modo de enseñar sus primeros elementos, así como las operaciones llamadas fundamentales.—2.º: Exponer razonadamente las condiciones indispensables que debe reunir un método especial de lectura, considerado bajo el punto de vista de la utilidad y de la conveniencia para la enseñanza de este importante ramo en las Escuelas públicas.—Enumerar aquellas dificultades que más comunmente se presentan en la enseñanza de la lectura elemental, así como los medios ó procedimientos que, producto de una experiencia práctica, se consideran más fáciles y seguros para vencerlos.—Exponer asimismo los motivos de conveniencia y utilidad para los progresos de la enseñanza, el simultanear de la lectura y de la escritura caligráfica, indicando el método y procedimiento más adecuados al efecto.—3.º: Medios de que puede servirse el Maestro para enseñar á los niños el conocimiento de las partes de la oración gramatical, la conjugación en todas sus fases y las oraciones gramaticales.—4.º: Importancia de las labores del sexo en la educación de la mujer.—Siendo tanta la variedad de labores, ¿será conveniente que en las Escuelas de niñas siga la Profesora un riguroso orden en la enseñanza, ó hará que cada niña aprenda simultáneamente aquellas que tienen razón entre sí?—Labores que deben enseñarse con preferencia en dichas Escuelas.

SALAMANCA.

1.º: Fundamentos del Método de Lectura del Sr. Vallejo.—Causas que motivaron la supresión del mismo en las Escuelas, y cuál de los métodos conocidos es el que más contribuye al desarrollo de las facultades intelectuales de la niñez.—2.º:

Condiciones especiales que debe reunir el Maestro de primera enseñanza.—Conocimiento que debe tener éste de la compleja organización del niño como objeto de la educación y medios de que debe valerse aquél para distinguir los distintos fines que ésta persigue.—3.º: Con qué orden se manifiestan las facultades intelectuales en los niños.—Importancia y objeto de la educación intelectual de los niños en las Escuelas y medios que debe adoptar el Maestro para desarrollar convenientemente estas facultades.—4.º: Importancia de la educación ó instrucción de la mujer.—Concepto que debe idformar y límites que deben darse á la enseñanza literaria y de labores en las Escuelas de niñas.

SANTANDER.

1.º: Caracteres y condiciones esenciales que en los actuales tiempos ha de tener la Escuela primaria.—2.º: Concepto y caracteres fundamentales de la educación.—3.º: Exposición de los métodos generales y especiales de enseñanza.—4.º: Premios y castigos que deben adoptarse en nuestras Escuelas.—5.º: De la educación de la mujer.—Necesidad de la educación de la mujer bajo el punto de vista de su condición social.

SEVILLA.

1.º: Fines que se propone el Estado al instituir las Escuelas primarias. Cualidades personales que deben adornar al que consagra la vida á la educación de los niños ó de las niñas. Reglas comunes á que debe atemperar su conducta en el cumplimiento de sus deberes de educador y en todos los demás aspectos de su vida, exponiendo aquello que le es lícito y lo que debe estar prohibido. Principios en que descansa el honor del educador y la honra del Magisterio.—2.º: Objeto fundamental que tiene en la enseñanza oficial el estudio de la Geografía. Edad que deben tener los alumnos para empezar con fruto este estudio. Extensión que debe darse á la asignatura en las Escuelas de niños ó de niñas, y utilidad que pueden reportar á los aspirantes cuando poseen bien estos conocimientos. Desarrollo de los métodos, planes, trabajos prácticos que se consideran indispensables para enseñar con éxito esta asignatura.—3.º: Conceptos de la educación moral. Principios fundamentales de la moral que deben prevalecer en la educación pública de España. Consecuencias de aplicación práctica que un Maestro ó Maestra hábil pueda deducir de los pasajes más culminantes de la Historia sagrada, principalmente del Nuevo Testamento, para la educación moral. Método que debe seguirse para habituar á los niños á la práctica del bien.—4.º: Enseñanza de la lectura en las Escuelas de niños y de niñas. Desarrollo de un método racional para esta asignatura. Plan y medios que deben emplearse para alcanzar la mayor perfección en la lectura oral de todas clases de escritos y géneros literarios. Lecturas públicas. Importancia que en la cultura general tiene los trabajos de esta índole.

SORIA.

1.º: Necesidad que tiene el Maestro de los conocimientos antropológicos.—2.º: Registros escolares.—3.º: Método y procedimiento que conviene seguir en la enseñanza de la lectura.—4.º: Método y procedimiento que conviene seguir en una Escuela de niñas para la enseñanza de las labores.

TARRAGONA.

1.º: Educación en las Escuelas; instrucción educativa.—Dificultades que hallan los Maestros para educar y medio de allanar estas dificultades.—2.º: Resultados que deben obtenerse de la instrucción.—Principios que deben inspirar al Maestro para obtener tales resultados.—3.º: Medios conducentes á la conservación de la disciplina en las Escuelas.—¿Debe hacerse uso de los premios y castigos? ¿En qué medida y con qué restricciones?—4.º: Excursiones escolares.—Utilidad y ventajas que reporta este procedimiento.—Fines de las excursiones y reglas que principalmente hay que tener en cuenta al verificarlas.—5.º: Juicio comparativo de las formas de enseñanza.—Interés pedagógico que tiene esta cuestión.—Necesidad de combinar las dos formas fundamentales de enseñanza, la expositiva y la interrogativa.

VALENCIA.

1.º: Necesidad de Maestros auxiliares en las Escuelas públicas, y especialmente en las de niñas, cuando la matrícula exceda de 60 alumnas.—2.º: Importancia del cálculo, así en la instrucción como en la educación de los niños. Método y procedimiento para su enseñanza, lo mismo en el verbal que en el escrito.—3.º: Moral pedagógica, reasumiendo los principales deberes que el Maestro debe conocer para enaltecer y cumplir su importante y trascendente misión.

VALLADOLID.

1.º: Orden de aparición de las facultades anti-dimientos más apropiado para obtener con buen éxito resultados en cada una de las asignaturas que corresponde al programa elemental.—2.º: His-
españoles; origen del castellano, indicando su progreso y decadencia según las distintas épocas y dialectos que han existido y existen en nuestro idioma patrio.—4.º: La enseñanza religiosa como principal fundamento del bienestar de los pueblos.—5.º: Sistema métrico, sus ventajas positivas.

VIZCAYA.

1.º: Educación física.—2.º: Enseñanza del sistema métrico decimal en las Escuelas.—3.º: Enseñanza de la lengua castellana.—4.º: Organización de una Escuela.

ZARAGOZA.

1.º: Necesidad que tiene el Maestro de los conocimientos antropológicos.—2.º: Registros escolares.—3.º: Método y procedimientos que más conviene seguir en la enseñanza de la lectura.—4.º: Método y procedimiento que más conviene seguir en una Escuela de niñas para la enseñanza de las labores.

Lo que se dice.

Terminados los proyectos en que venía ocupándose en la Moncloa, regresará hoy á esta Corte el Sr. Ministro de Fomento. Para dentro de breves días se anuncia también la llegada del Director general de Instrucción pública, quien ha redactado á su vez, de acuerdo con las ideas que informan el criterio reformista del Sr. Canalejas, una serie de importantes disposiciones en el ramo de su dirección.

Las reformas estudiadas se dice que afectan al personal docente y á la organización de los Institutos de segunda enseñanza, Escuelas Normales de Maestros y Maestras y preparatoria de Ingenieros y Arquitectos. Acerca del personal docente parece que se establecerá el sistema cerrado de oposición, como único medio de ingreso en el Profesorado público.

Ha vuelto á circular con gran insistencia la noticia que atribuye al Sr. Canalejas el propósito de suprimir los Inspectores provinciales de primera enseñanza. Como hace días consignamos al formar nota de este proyecto, el servicio de Inspección se encomendará á las Juntas de Instrucción pública, cuyas corporaciones nombrarán en determinadas épocas del año á los Maestros que juzguen más aptos para que visiten las Escuelas de cada partido.

Algunos colegas, entre los que se cuenta *El Magisterio Avilés*, consideran que la supresión del Cuerpo de Inspectores no puede llevarse á cabo sin el concurso de las Cortes y la sanción de la Corona. La reforma será beneficiosa, como opina *El Movimiento Escolar*, ó altamente perjudicial para la enseñanza, según el criterio de otros periódicos; nosotros no podemos emitir nuestro criterio porque la imparcialidad y la rectitud nos vedan juzgar las disposiciones ministeriales hasta que nos sean conocidas. Mas reservando para entonces toda crítica, no podemos por menos de manifestar que si la reforma no se lleva á la práctica no será ciertamente por necesitar la aprobación de las Cortes y la sanción de la Corona, porque estos requisitos están en cierto modo cumplidos. En la última Ley de Presupuestos promulgada se preceptúa, en efecto, la obligación en que los Ministros están de introducir en los gastos del actual ejercicio economías por valor, cuando menos, de cinco millones de pesetas, aunque para ello tengan necesidad de suprimir ó reorganizar los servicios públicos establecidos por medio de leyes.

Las diferencias que ofrece el presupuesto actual comparado con el correspondiente al último año económico inclinan á creer que el propósito de suprimirse la inspección existe en realidad, pues de otra manera no se encuentra explicación satisfactoria á la economía de 196.261 pesetas que se ha introducido en el artículo único del personal de primera enseñanza, economía que equivale al sueldo de los 49 Inspectores provinciales.

En Córdoba.

Bajo la presidencia del Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, D. Agustín Fernández Barba, el día 4 del corriente se reunieron en el salón de actos de dicho establecimiento los Profesores y Auxiliares de las Escuelas públicas

de aquella capital y algunos de los pueblos de la provincia, respondiendo á la invitación que habían recibido de la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas.

El Sr. Fernández Barba, después de saludar afectuosamente á todos los Maestros, explicó en un elocuente discurso, nutrido de doctrina pedagógica, el objeto de la reunión y abogó con calor y entusiasmo en favor de las Conferencias, demostrando la conveniencia de que todos los Maestros asistieran á su celebración.

A continuación del discurso del Presidente, que fué repetidas veces aplaudido por el auditorio, fueron encargados de desarrollar los temas propuestos este año por la Comisión, los Sres. D. Magallanes, D. Antonio Montero, D. José Moya y D. Manuel Blanco, D. Antonio Montero, D. José Moya y D. Magallanes, respectivamente.

Estas Conferencias principiaron el 20 del actual, y en ellas tomaron parte otros señores Maestros, haciendo las observaciones y objeciones que tenian á bien sobre los referidos temas que en otro lugar de este número publicamos.

El 7 del corriente llegó á Vitoria el Sr. Director general de Instrucción pública, el cual visitó detenidamente el Instituto de segunda enseñanza, quedando altamente complacido del brillante estado de este Centro de instrucción, así como del Claustro de Profesores, que lo acompañaron en su visita al establecimiento, no haciéndolo á otros establecimientos por falta de tiempo.

Acompañaron además en su visita de inspección al Sr. Director, los Sres. Marqués de Pidal, Gobernador civil y otros.

Una Comisión de Maestros de la capital, presidida por el ilustrado Inspector de primera enseñanza Sr. Pérez Sierra, ofreció sus respetos al Sr. Director general, quedando complacido de la amabilidad y elevados propósitos de su Jefe.

También saludó dicha Comisión al Sr. D. Mariano Cardeira.

Se encuentra en Madrid el sabio alemán Profesor Sturm, que se propone residir algún tiempo entre nosotros para estudiar las corrientes atmosféricas y hacer observaciones simultáneas á las que en otras estaciones repartidas por toda la superficie del globo llevará á cabo la Sociedad de Meteorología dinámica de que el Sr. Sturm es distinguido miembro.

Dicha Sociedad, de que forman parte eminentes científicos, como Müller, Schützenberger, Hartmann, el célebre autor de *Vulcanen und Erdbeben*, y otros no menos notables, se propone comprobar con buen número de experimentos, una Teoría sobre la circulación atmosférica, antes de darla á conocer al mundo científico.

En la Escuela Normal Central de Maestros de esta hoy principio, á las nueve de la mañana, las Conferencias pedagógicas.

El Maestro de la Escuela de Colmenar Viejo, Sr. Domingo Almeida, disertará sobre el siguiente tema: «Objeto, carácter, programa y organización de las Escuelas públicas de adultos.»

Terciarán en la discusión el Maestro de la Escuela de la Villa del Prado D. Fernando Gómez, y el que lo es de la de Aranjuez D. Simón Viñas. La entrada es libre.

El día 26 del pasado tuvo lugar en la iglesia de los Padres de la Compañía de Jesús, de Barcelona, el conmovedor acto de abjurar los errores del protestantismo doña Dolores Viñas y Cuervos, la cual, durante mucho tiempo, se ha dedicado á la erradicación de los errores luteranos.

A esta solemne fiesta asistió gran concurrencia de fieles, entre los que se veían á dos señoras muy piadosas que han preparado y cooperado á esta importante conversión.

Ha fallecido en su quinta de Guadahortuna, provincia de Sevilla, el Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad D. Manuel Ferrández de Figueras.

El Sr. Figueras venia explicando la Cátedra de aplicación de la Física desde el año 1840, en que obtuvo por oposición.

También ha pasado á mejor vida en Sevilla la señora madre política del distinguido Catedrático D. Rafael Zambrano y Rubio.

Enviarnos la expresión más sincera de nuestro sentimiento á las apreciables familias de los finados.

Sección oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA

En el expediente promovido por V. en solicitud de rebaja de la cuota de consumos que por el Ayun-

tamiento y Junta repartidora de Abla le ha sido impuesta para el corriente año, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 del próximo pasado Octubre, ha providenciado lo siguiente:

Vista la presente instancia de D. José R. de Casas Cuenca, Profesor de instrucción primaria de la villa de Abla, reclamando contra el exceso de cuota que el Ayuntamiento le ha impuesto en el repartimiento de consumos del corriente año:

Resultando que realmente se halla incluido en el citado repartimiento con la cuota de 390 pesetas:

Resultando que las pruebas que aduce el Ayuntamiento en la copia del acta del acuerdo fecha 22 de Septiembre último, que obra al pie del repartimiento, no son bastantes y pueden considerarse oficiosas para impugnar la importancia de dos Reales órdenes vigentes, fechas 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875:

Considerando que el Ayuntamiento en su acuerdo citado no aduce en su defensa contra la reclamación que interpuso el Sr. Casas, que éste tuviese otro principio base de la imposición que el sueldo que por su cargo percibe:

Considerando que si en el corriente año no existen pruebas por parte del Ayuntamiento contra el alegato del Sr. Casas Cuenca, queda subsistente para los efectos legales el acuerdo de 31 de Enero de 1886, que en comunicación dirigida al Recaudador de dicha villa obra unida al expediente contraído. En su virtud, vengo en acordar la rectificación de la cuota solicitada, reduciéndola á las 20'50 pesetas con mérito á las citadas Reales órdenes, ordenando al Ayuntamiento y Junta repartidora sea baja el aumento consignado en el repartimiento del corriente año, bajo la subsidiaria responsabilidad de ambas entidades.

Lo que notifico á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años. Almería 10 de Noviembre de 1887.—Francisco Jiménez.—Hay una rúbrica.—Sr. D. José R. de Casas Cuenca.

La Dirección general de Impuestos, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 4.º de Febrero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Abla, provincia de Almería, alzándose del fallo de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, que rebajó la cuota señalada á D. José R. de Casas Cuenca, en el repartimiento de consumos de dicho pueblo, correspondiente á 1887-88:

Resultando que el Ayuntamiento justifica por medio de certificado que el referido Sr. Cuenca es Maestro de instrucción primaria de aquel pueblo, viviendo con su esposa, Maestra también en el mismo pueblo, y con su suegra, propietaria en Almería:

Resultando que el D. José R. de Casas Cuenca presentó una solicitud impugnando los fundamentos en que se apoya la Corporación municipal y acogióndose á las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, en las que se dispone que los Maestros sólo tributarán por consumos en la cuarta parte del haber que disfruten:

Considerando que la tributación del impuesto de consumos se halla sujeta á las prescripciones del Reglamento para su administración y cobranza, y que por él han quedado derogadas todas las disposiciones anteriores:

Considerando que dicho Reglamento nada dispone en sus artículos respecto de que los Maestros tributen por consumos la cuarta parte de su haber, y que por tal concepto deben ser equiparados á los demás tributantes en general:

Considerando que si bien las riquezas y posiciones sociales no podrán servir de base precisa para la apreciación del consumo, son factores que se tendrán en cuenta para que puedan ser estimados por las Juntas repartidoras, á quienes se supone conocedoras de las circunstancias que concurren en cada familia;

Visto el art. 253 del Reglamento; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido revocar el fallo de la Delegación de Hacienda, mandando que se tenga por bien clasificado á D. José R. de Casas Cuenca en el reparto de que se trata.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Municipio reclamante y demás efectos, con devolución del expediente, del que se servirá acusar recibo. Lo que traslado á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Almería 16 de Marzo de 1888.—Francisco Jiménez. (Hay una rúbrica).—Sr. D. José R. de Casas Cuenca.

NOTICIAS OFICIALES

La matrícula oficial ordinaria para el curso de 1888 á 89 en las asignaturas de las Facultades de la Universidad Central y carrera del Notariado, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º al 24 de dicho Septiembre, todos los días lectivos, de dos á cuatro de la tarde; del 25 al 29, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30, de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde y de ocho á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Se exceptúa de lo fijado en el párrafo anterior la matrícula en las asignaturas de Clínicas de la Facultad de Medicina que deben cursarse en año solar, y cuyos derechos son distintos, según en la época en que cada alumno se halla en condiciones de solicitarla. La expresada matrícula en Clínicas se continuará admitiendo durante los días citados, de diez á doce de la mañana, en el Negociado de Medicina de la Secretaría general.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba; se abonarán en metálico 2 pesetas y 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado. Al propio tiempo se facilitarán al encargado de las matrículas los siguientes sellos móviles: uno que se fijará en el resguardo de la solicitud; otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para fijarlo en el libro de inscripción de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de diez á doce de la mañana, y en los últimos cinco días del citado mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Los alumnos que se matriculen por primera vez, deberán acreditar al solicitarlo haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste, ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la autoridad académica que lo hiciera. También serán admitidas las matrículas de los que acrediten, por medio de certificación, tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el período de la segunda enseñanza.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obren en éste, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Secretaría general de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos inscritos en la matrícula oficial que deseen perder este carácter para presentarse á la prueba de *Estudios privados* dentro del mismo curso, podrán solicitar la admisión de la renuncia de aquélla hasta el 31 de Diciembre próximo.

La solemne apertura del año académico de 1888 á 89 tendrá lugar el lunes 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el Paraninfo de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Medicina Dr. D. José Calvo y Martín.—(Gaceta del 19 de Agosto.)

Los opositores á la Cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica y Apósitos y vendajes, vacante en la Universidad de Santiago, Sres. Martínez de la Rosa, Morales Arjona, Guadea y Calvo y Murueta y Goyena, se presentarán el 6 de Septiembre próximo en el salón de grados de la Facultad de Medicina, á las cuatro de la tarde, á fin de proceder al sorteo de trincas.—(Gaceta del 24 de Agosto.)

La Dirección general de Instrucción pública, hace público que D. Emilio Ignésón y Paz, ha acudido á dicho Centro manifestando habersele extraviado el título de Licenciado en Derecho civil y canónico.—(Gaceta del 20 de Agosto.)

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre, estará abierta en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo.

Los exámenes de prueba de curso y los de in-

greso se verificarán también durante todo el referido mes de Septiembre.—(Gaceta del 17 de Agosto.)

Desde el día 1.º á 30 del próximo mes de Septiembre, estará abierta en la Secretaría de la Escuela Central de Gimnástica la matrícula de alumnos y alumnas oficiales.

El número de alumnos y alumnas que serán admitidos con arreglo á lo que preceptúa el art. 41 del vigente reglamento, es de 50 de los primeros y 30 de las segundas.—(Gaceta del 22 de Agosto.)

La matrícula para el curso de 1888 á 89 quedará abierta en la Escuela Normal Central de Maestras el día 1.º del próximo Septiembre.

Las solicitudes para el ingreso en el curso preparatorio y en el especial para Maestras de párvulos, dirigidas á la Sra. Directora de la Escuela, se presentarán en esta Secretaría dentro de la primera quincena de dicho mes de Septiembre.

Los documentos y requisitos que son necesarios para el ingreso en todos los cursos se expresan detalladamente en la instrucción expuesta en la portería del establecimiento, sito en la calle del Barco, núm. 24.

Las aspirantes que habiendo hecho sus estudios privadamente pretendan examinarse en esta Normal Central de Maestras, deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría dentro de los diez primeros días del referido mes de Septiembre.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa de los ejercicios aprobado por Real orden de 23 de Junio último, expuesto también en la portería de la Escuela.—(Gaceta del 23 de Agosto.)

La apertura de la matrícula de la Escuela de Náutica de Barcelona, para el año académico de 1888 á 89, tendrá lugar con sujeción á las bases siguientes:

1.º Los aspirantes á su inscripción en la primera matrícula de este Establecimiento, se sujetarán previamente á un examen en que acrediten no tener el defecto de acromatopsia ó daltonismo.

2.º La matrícula para los alumnos de enseñanza privada estará abierta desde el día 1.º hasta el día 10 del próximo Septiembre, en la Secretaría de la Escuela, y para los de enseñanza oficial, desde el día 16 hasta el 30 inclusive.

3.º Los derechos de matrícula para los alumnos de enseñanza oficial son 40 pesetas por cada grupo de las asignaturas correspondientes á un curso académico, pudiendo satisfacerse en dos plazos.

4.º Los estudios que comprende la enseñanza de esta Escuela para carrera de Piloto, son: Aritmética y Algebra, hasta las ecuaciones de 2.º grado inclusive, progresiones y logaritmos, Geografía astronómica, Física y Política; Dibujo lineal; Geometría; las dos Trigonometrías, curvas y manejo de las tablas; Dibujos topográfico y geográfico; Física con sus aplicaciones á la carrera; Cosmografía, pilotaje y maniobras marítimas y Dibujo hidrográfico; y

5.º Solo serán abonables los estudios idénticos aprobados académicamente en otra carrera del Estado.—(B. O. de Barcelona del 19 de Agosto.)

VACANTES.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Central dos plazas de Profesor auxiliar, dotadas con la gratificación anual de 2.250 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á dicho Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.—(Gaceta del 17 de Agosto.)

Se halla vacante la plaza de Secretario segundo del Museo de instrucción primaria, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y con categoría de tercer Maestro de Escuela Normal, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de 8 de Julio de 1882, publicado en la *Gaceta* de 6 de Agosto del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma prevenida en el art. 45 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Dirección, dentro del término de ciento veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.—(Gaceta del 20 de Agosto.)

Ha de proveerse una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Derecho de la Universidad de

Salamanca, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1.750 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de dicha Universidad, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de solicitudes finaliza a la hora de las dos de la tarde.—(*Gaceta* del 23 de Agosto.)

Colegio de D. Francisco de Paula Orense.—En el Colegio fundado por D. Francisco de Paula Orense en la villa de Ramales, provincia de Santander, se proveerá una Cátedra con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se adjudicará por oposición por los Patronos a la persona más competente para enseñar lo que han de aprender los colegiales y discípulos para perfeccionarles en leer, escribir, contar, Teneduría de libros por partida doble, Geografía, Historia, y gramaticalmente los idiomas inglés y francés. El Sr. Catedrático responsable del establecimiento habitará con su familia gratuitamente en la casa Colegio, ocupándose todo el año en la enseñanza, con las demás obligaciones y facultades expresadas por el fundador.

Se proveerá también una Cátedra con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que los mismos Patronos nombrarán por oposición, a la Maestra más capaz en lo que ha de enseñarse a las niñas en el expresado Colegio, y consiste en leer, escribir, contar, Teneduría de libros por partida doble, Geografía, costura, corte y plancha. La Sra. Maestra habitará gratuitamente con su familia en la casa Colegio, ocupándose diariamente en instruir a sus educandas, con los demás deberes y atribuciones fijadas por dicho fundador.

Si en lo sucesivo se ampliase la enseñanza, previa la autorización correspondiente, a más asignaturas que las indicadas, será obligación de ambos Profesores el desempeñarlas, siendo aptos para ello.

Los ejercicios de oposición para proveer dichas Cátedras tendrán lugar en el día y local que se designe, con asistencia de los Patronos, ó sus representantes, y ante un tribunal de personas competentes, nombradas por los mismos Patronos, conforme a lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten la buena conducta y títulos académicos de los aspirantes, y que profesan éstos la religión católica, apostólica, romana, serán dirigidas a los Patronos del mencionado Colegio dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados que deseen adquirir más datos pueden informarse de los mismos patronos en la villa de Ramales, en la casa Colegio, sita en la calle nueva, núm. 4, ó en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 9, principal izquierda.

Madrid 16 de Agosto de 1888.—El apoderado de los Patronos.—Carlos de Odrizola.—(*Gaceta* del 17 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una Circular recordando a los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza, que las comunicaciones que dirijan en virtud de acuerdo a dicha Superioridad, deben ir firmadas por el Alcalde-Presidente y por el Secretario de Ayuntamiento, que lo es a la vez de la Junta local.

Huelva.—La Junta de Instrucción pública, en la última sesión celebrada, acordó:

Que pase a informe de la Comisión permanente de la Diputación provincial el expediente incoado para reducir la categoría de las Escuelas de Linares.

Quedar enterada de la creación de la plaza de Auxiliar de la Escuela del patronato de Moguer.

Dar un voto de gracias al Gobernador por su actividad y celo en la cuestión de pago a los Maestros.

Quedar enterada de que se han satisfecho en el concepto de atrasos por primera enseñanza la suma de 60.042,74 pesetas.

Aprobar el expediente de oposiciones y proponer para las respectivas Escuelas a los Maestros que han obtenido el correspondiente lugar en la clasificación.

Aprobar los presupuestos del material de las Escuelas y devolver para su reforma los de las Escuelas de niñas de Aracona, Higuera, Villalba, y el de niños del Rosal.

Quedar enterada de que por la Secretaría se habían terminado los estados del cargo de primera enseñanza correspondiente al año de 1888 a 89 y remitidos a la Delegación de Hacienda, Caja provincial y Habilitados de los Maestros.

Palencia.—El Gobernador de la provincia ha dirigido una Circular a los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, previéndoles que si le ponen en el caso de adoptar medidas de rigor para que sus disposiciones, ordenando el pago de las mismas, sean cumplidas, las llevará, sin contemplación alguna, hasta el último extremo; hasta acordar la suspensión de los cargos que representan y pasar el tanto de culpa a los Tribunales para que procedan con arreglo a la ley.

Vizcaya.—En cumplimiento de lo ordenado por la Junta Central de Derechos pasivos, a consecuencia de haberse acordado por la misma que, no tan solo debe servir de base del descuento del tres por ciento la cantidad asignada como sueldo legal de cada Escuela, sino también los aumentos que por razón de su categoría en los escalafones disfruten los Maestros, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una Circular encargando a los Maestros y Maestras comprendidos en el escalafón, que entreguen en la Caja especial de primera enseñanza, ya por sí ó por persona autorizada, el tres por ciento de la cantidad que hayan recibido por aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1887-88.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Barcelona.—En méritos de concurso, han sido nombrados:

D. Antonio Casellas, para Vilanova del Camí; D. Esteban Cebrián, para San Acisclo de Vellalta; D. Cosme Bosoms, para Serchs; D. José Antón Galliana, para San Esteban de Palautordera; D. Vicente Edo, para Bigas; D. José Yerro, para Montmajor; D. Felix Vilar, para Castellfolit del Boix; D. Sebastián Rovira, para Aguilar de Segarra; don Victor Viguera, para Brull; D. Lorenzo Cassi, para San Julián de Serdañola; D. José Pascuets, para La Palma (Cervelló); D. José Andreu, para Orís y Saderra; D. Ramón Morera, para Pachs; D. Juan Portell, para Bellprat; D. Onofre Navés, para

Castellcir; D. Pedro Ramió, para San Agustín de Lluasanés; D. Francisco Maureta, para Santa Fé; D. Luis Pallisé, para Vilalbons; D. Joaquín Casadevall, para la Ayudantía de San Felio de Codinas; D. Angel Costal, para otra de Cornellá; D.ª María Managal, para Serchs; D.ª Buenaventura Oliveras; para Jorba; D.ª Dolores Bardiarda, para Llussá; doña María Fernández, para Sora; D.ª María Domenech, para La Nou; D.ª María de los Dolores Mill, para Castell de Areny; D.ª Manuela Aragonés, para Santa Cecilia de Voltregá; D.ª Mariana Lloret, para Gayá, y D.ª Vicenta Croselles, para San Vicente de Torelló.

Varios Maestros del distrito universitario de Santiago, han sido propuestos al Ministerio de Fomento para premios en metálico y otros para distinciones honoríficas.

—La Escuela de ambos sexos de Valdelamataza (Salamanca), ha quedado vacante.

—A la consulta que sobre las oposiciones de Maestros tenía elevada la Junta de la provincia de Palencia, ha contestado la Dirección general resolviendo que a la mayor brevedad se nombre y constituya el Tribunal, se convoque a los opositores y se proceda a los ejercicios.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz no pudo celebrar sesión el día 4 del corriente por falta de número de Vocales.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Mascaraque (Toledo).

—Se dice que el Gobernador de Sevilla va a imponer una multa a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto en el pago de las atenciones de primera enseñanza.

—Dícese que en Toledo ha surgido una cuestión grave, con ocasión de las últimas oposiciones, entre el Director de la Escuela Normal y el Inspector de primera enseñanza.

—El Ayuntamiento de San Salvador (Valladolid), ha donado 15 pesetas al Profesor de aquel pueblo para facilitarle su asistencia a las Conferencias pedagógicas.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Berrocal (Huelva).

—Para la plaza de Director interino de la Escuela Normal de Maestros de Soria ha sido nombrado D. Julián Román Martínez.

—Ha tomado posesión de Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Burgos D. Millán Orio, hijo del Director de la de Palencia.

—Ha sido nombrado Catedrático del Instituto de Palencia el Sr. D. Santiago Palacios.

—En la provincia de Teruel ha quedado vacante la Escuela de niñas de Noguera y las de niños de Valbona, Esteruel y Cañizar.

—Ninguno de los Maestros de la provincia de Ciudad-Real ha solicitado tomar parte en las Conferencias pedagógicas que han de tener lugar en aquella circunscripción.

—D.ª Dolores Arellano se ha alzado ante el Ministro de Fomento contra la Orden de la Dirección general, que la niega el derecho a actuar en las oposiciones a la plaza de Regente de la Normal de Maestras de Cádiz.

—La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación ha nombrado para que la represente en el Congreso Jurídico que se ha de celebrar en Barcelona, a D. Manuel Domingo López Díaz.

—Ha sido nombrado Oficial de la Caja de fondos de primera enseñanza de la provincia de Soria, el Sr. D. Erasmo Llorente Pascual.

—En la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestras de Ciudad-Real ha quedado vacante la plaza de Regente interino de la misma.

—Durante los días 13 y 14 del corriente se ha celebrado en Zurich un Congreso internacional sobre las colonias veraniegas y el cuidado que necesitan los alumnos de seis a quince años, en el doble punto de vista físico y moral.

—La Escuela de niñas de Saldaña (Palencia) ha quedado vacante.

—En la provincia de Sevilla se han reunido en destino al fondo de derechos pasivos 27.633 pesetas 83 céntimos, cuya cantidad se ha depositado en la Sucursal del Banco de España.

—Han terminado las oposiciones verificadas en Vitoria (Alava) a las Escuelas de niños de Villarreal y de niñas de Elciego, siendo aprobados todos los que actuaron, y propuestos para la primera D. Lucio Ascarza, y para la segunda D. Leonardo Ererchua, sin dar lugar a incidentes alguno ni protesta, justificando el acierto e imparcialidad de los respectivos Tribunales.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, cuando ven consignados los que verifican.

Bóveda.—M. A. S.—Recibida su carta; se hará lo que desea; se le contestará.

Lechago.—A. C.—Conforme con su carta; queda acordado el cambio de su residencia; remitido el número que pide.

Pegalajar.—A. G.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; se remitirá el periódico desde el 4.º de Septiembre.

Medina Sidonia.—E. A.—Anotada su suscripción; remitidos los números desde 4.º del actual; espere cumplirse lo que promete.

Turon de Mieres.—F. S.—Recibida su carta; se le contestará.

Munilla.—E. B. y D.—Idem id. id.

Becerra.—P. M. V.—Conforme con su carta; queda anotada la libranza; queda un saldo a su favor de 10 céntimos, que puede disponer cuando guste.

Bonedá.—E. F.—Enterado de su carta; los sellos que dice no fueron recibidos; se le contestará; se dará el anuncio que desea.

Villardecervos.—C. A.—Recibida su carta y anotado el pago de su suscripción; se remitirá el número que promete.

Culebras.—E. A.—Anotada su suscripción; remitidos los números desde 4.º del actual; espere cumplirse lo que promete.

Canet de Mar.—J. P.—Recibida su carta; respecto a su pregunta puede decirle que las ventajas para obtener regalos en el presente año se han limitado; puede tener presente lo que se ofrece en el próximo; procure ponerse en condiciones para disfrutar de ellas.

Castillejo del Sitio.—A. G.—Enterado de su carta; tiene derecho a *Las Ocurrencias*, pues en vez de pagar medio año, como V. hizo, hay necesidad de pagar un año entero y a razón de doce pesetas.

Almedinilla.—T. B.—Recibida su carta; se hará lo que desea; se le contestará.

Pontevedra.—C. R.—Recibida su carta y sueldo; hará lo que desea.

Fuenteabrada.—C. G.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia.

Villanueva de Córdoba.—F. R. P.—Recibida su carta; se hará lo que desea.

La Escala.—J. P.—Idem id. id.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se replica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

ESCUELA VACANTE

EN LAS MINAS DE «SOTIEL-CORONADA»

Queda ampliado el plazo para la admisión de solicitudes a la escuela vacante en estas Minas hasta el 1.º del próximo Septiembre.

Será una circunstancia que se tendrá muy en cuenta para la clasificación de solicitudes, la que el solicitante posea conocimientos suficientes para establecer una clase de dibujo geométrico é industrial.

Para remunerar esta clase la Compañía dedicará una gratificación especial independiente de las cantidades consignadas para la escuela.

Las solicitudes, documentadas con arreglo a lo preceptuado en el anuncio de esta misma Escuela, publicado en los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondientes a los días 15, 20 y 25 de Julio último, se dirigirán al Director de las minas de Sotiel-Coronada en Valverde del Camino, provincia de Huelva.

REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12.
En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año.
Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.
En los demás puntos de América, 30 francos al año.

REGALO.—Al suscriptor por un año se le regalan cuatro tomos, a elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.
Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, donde se dirigirán los pedidos a nombre del Administrador.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA

por D. FRANCISCO DE MENDOZA.
Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Este tratado, que contiene las principales reglas, máximas y preceptos necesarios a los jóvenes que se dedican al estudio de las Bellas Artes, se vende a cuatro reales ejemplar en la Administración de «El Magisterio Español», Barco, 20, principal, Madrid.

LA VERDAD EN LA EDUCACIÓN, por D. Melchior Escamilla, Maestro Normal, premiado con medalla de oro en Certamen pedagógico literario.
Esta obra, destinada a la lectura de las Escuelas, ha merecido un excelente juicio de la prensa profesional y de algunas corporaciones científicas y literarias.

Se halla de venta en esta administración a precio de 43 pesetas docena.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 25.
PRINCIPE ALFONSO.—9.—La cruz blanca.
—Certamen nacional.—Don Dinero.—La blanca.
JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—El jardín en el kiosco por la banda de Ciudad-Real.
FELIPE.—A las 9.—Por sacar la cara.—Los patos! (estreno).—Un par de lilas.—Los de Ruiz).—Por España.—Los trasnochadores.—Golpe de gracia.—La gran vía.
MARAVILLAS.—A las 9.—Nina.—Las horchata de chufas.—Artistas para la Hipódromo.—9.—Notable espectáculo de debuts, monsieur Gay Mad. Elisa Fillis. La val familia Kum y la graciosa pantomima «Los quintos de la aldea.»